COMPRA 2020CD-000083-2205
EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA.

AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones.** *Se* ***MANTIENE*** *la apertura para el día* ***14 de JULIO a las 09:00 am.***

Alajuela, a las 11:00 horas del día 10 de JULIO del 2020; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

***Nota**: Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo cjruizr@ccss.sa.cr o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.*
De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.

Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2020CD-000083-2205

CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA.

SERVICIO SOLICITANTE

MEDICINA - NEUROLOGÍA.

FECHA Y HORA DE APERTURA

14 DE JULIO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael de Alajuela
Sub área de Contratación Administrativa
24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 14 de JULIO del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA.** Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.

2) La estimación del costo total es de **¢45.875.804.00** que corresponde a la partida presupuestaria **2154-2320** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.

4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.

5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.

6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.

7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.

8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).

9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.

10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.

11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.

- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.

- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, liquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.

22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico cjruizr@ccss.sa.cr. Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.

23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO Nº : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:

24) No se aceptarán ofertas presentadas por fax o teléfono.

25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.

27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía, las aclaraciones deberán ser presentadas ante la administración dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.

29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.

- **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.

- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:

1) Puntuación adicional:
   PYME de industria 5 puntos.
   PYME de Servicio 5 puntos.
   PYME de Comercio 2 puntos.

- en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.

32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ¢10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.

37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.

38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.

39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.

40) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus

Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

41) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

42) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

43) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

*" **5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:***
5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

*5.2.6. **La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago***

previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión Nº 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)".

44) **Multa**: En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

45) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.

46) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

LIC. ELIZABETH VARGAS ARIAS
COORDINADORA S.A.C.A.

CRISTIAN RUIZ ROSTRAN.
ENCARGADO DE CARTELES

ASPECTOS TECNICOS

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	7-50-28-0020	Electroencefalógrafo	1
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2320		CUMPLE SI/NO	PÁGINA DE REFERENCIA
Aspectos Técnicos			
1	Generalidades		
1.1	El equipo debe tener como software base del equipo el Windows 10 de Microsoft o superior		
1.2	Se debe otorgar una licencia para adicional para instalar en una computadora del Servicio en donde se deben poder corroborar, revisar y analizar los estudios obtenidos mediante el equipo de electroencefalografía y electromiografía		
1.3	La pantalla de muestreo debe contar con un tamaño (medido en diagonal) de al menos 24 pulgadas.		
1.4	Debe contar con opción de mapeo de la topografía craneal en 3D.		
1.5	Debe contar con capacidad para ser utilizado en estudios de rutina y con opción a ampliar a estudios de sueño (PSG).		
1.6	Debe contar con la posibilidad de conectar el amplificador de forma directa al ordenador		
1.7	El amplificador debe ser de al menos 32 canales.		
1.8	Debe contar con la opción para corroborar de la impedancia de los electrodos de forma en que se asegure el buen contacto		
1.9	Debe contar con caja de conexión inalámbrica con al menos las siguientes características:		
1.9.1	Distribución de canales físicos acorde a sistema 10-20		
1.9.2	Con pantalla de estado de unidad inalámbrica		
1.9.3	Con tiempo de operación de batería de al menos 10 horas		
1.9.4	Con capacidad de transferir datos EEG vía inalámbrica		
1.9.5	Con capacidad de almacenar al menos 24 horas de ondas EEG internamente.		
1.9.6	Con conexión SpO2		
1.9.7	Con al menos 25 canales EEG		
1.9.8	Con al menos 7 pares de canales bipolares		
1.10	Debe incluir el router inalámbrico para el funcionamiento del amplificador inalámbrico		
1.11	El equipo debe cumplir con al menos las siguientes certificaciones ISO – 9001 y EN – 46001.		

1.12	Debe contar con capacidad para ser ampliado de al menos 64, 128, 192 y 256 canales		
1.13	Debe tener con una frecuencia de muestreo al menos 10KHz.		
1.14	Debe contar con conexión a red alámbrica e inalámbrica		
1.15	Todas las aplicaciones y software solicitados deberán garantizar la respectiva licencia; no deberán ser tipo demo, ni licencias de prueba y deben asegurar su actualización durante el periodo de vida útil de los equipos.		
2	**PC tipo Desktop con al menos las siguientes características o superior**		
2.1	Procesador similar o equivalente a Intel Core i5 con una frecuencia de al menos 2.9 GHz		
2.2	8 GB de memoria RAM		
2.3	Con almacenamiento de al menos 1 TB		
2.4	Con Unidad DVD +/- RW		
2.5	Al menos 8 conexiones USB		
3	**Debe poder realizar al menos las siguientes funciones:**		
3.1	Agregar una anotación de eventos en un punto escogido y el nombre del evento		
3.2	Agregar comentarios en cualquier punto		
3.3	Pregrabar las anotaciones		
3.4	Cambiar libremente el montaje, filtros, sensibilidad y otros aspectos durante la revisión		
3.5	Presentar en pantalla desde 1 canal hasta 32 canales de forma simultáneamente a la vez debe poder mostrar los canales definidos por el usuario		
3.6	Debe permitir la opción de expandir la capacidad de canales del equipo hasta 256 canales.		
3.7	Debe tener capacidad para la configuración de al menos 16 colores en los diferentes trazos.		
3.8	Contar con rápido acceso a los trazos específicos por medio de las anotaciones.		
3.9	Permitir rápido acceso a los datos almacenados		
3.10	Capacidad de presentar una tabla en pantalla para identificar un evento específico e ir directamente a la onda con dicho evento.		
3.11	Función que le permita dividir la pantalla en funciones diferentes.		
3.12	Con capacidad para revisar los EEG pregrabados o almacenados.		
3.13	Mejora tecnológica: Con botón de selección de umbral de impedancia de contacto piel – electrodo en el amplificador		
3.14	Debe permitir la impresión de reportes y estudios.		
4	**Medición de SPO2**		
4.1	Los datos obtenidos deben ser desplegados en la		

	pantalla principal del equipo		
4.2	El amplificador debe ser de contar con un puerto exclusivo para la conexión de SPO2		
4.3	Mejora tecnológica: Se requieren sensores SpO2 reusables, deben ser sumergibles al agua durante su uso sin presencia de artefacto, deben ser lavables y desinfectables (Presentar documentación técnica que lo respalde).		
5	**Mejora Tecnología: Medición de CO2**		
5.1	Los datos obtenidos deben ser desplegados en la pantalla principal del equipo		
5.2	El amplificador debe ser de contar con un puerto para la conexión de CO2		
6	**Video electroencefalografía**		
6.1	Video electroencefalógrafo con versión sincronizada de onda de EEG/ VIDEO.		
6.2	Con capacidad de mostrar la imagen del paciente se debe exponer sobre la pantalla mientras se realiza el estudio.		
6.3	Video debe ser totalmente digitalizado y disponible del tipo digital.		
6.4	Con capacidad de edición de video		
6.5	Con capacidad para analizar, revisar y almacenar el video y el electroencefalograma integrados.		
6.6	Grabar en al menos definición Full HD		
6.7	La cámara debe ser tipo perimetral (automática) debe ser incorporada al carro de trasporte del equipo		
7	**Adquisición de datos para caja (cabezote) con conexión alámbrica**		
7.1	Con al menos 32 canales de uso combinado		
7.2	Con una impedancia de entrada mínima de 100 Mega ohmios.		
7.3	El nivel de ruido interno menor a: 1.5 micro Vp – p (0.53 Hz a 60 Hz)		
7.4	CMRR de al menos 100 db (60 Hz)		
7.5	El filtro de corte bajo no mayor a 0.1 Hz.		
7.6	El filtro de corte alto de: 300, 400, 600, 1.200 o 3.000 Hz.		
7.7	Conversión analógico digital de al menos 16 bits		
7.8	Con muestreo de todos los electrodos al mismo tiempo		
7.9	Con al menos las siguientes frecuencias de muestreo de: 100, 200, 500, 1.000, 2.000, 5.000, 10.000 Hz.		
7.10	Unidad de conexión debe contar con al menos un botón de selección de impedancia 5, 10, 20 y 50 K ohm.		
7.11	Onda de calibración o tecnología según fabricante (se debe indicar los parámetros).		
7.12	Forma de onda: 0.25 Hz onda rectangular o 10 Hz onda senoidal o tecnología según fabricante (se debe indicar los parámetros).		

7.13	Voltaje: 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500, 1.000 uV. o tecnología según fabricante (se debe indicar los parámetros).		
7.14	Filtro de eliminación de ECG: Disponible en modos de revisión y adquisición. o tecnología según fabricante (se debe indicar los parámetros).		
8	**Capacidad de programa EEG**		
8.1	Chequeo de impedancia		
8.2	Con indicación en pantalla: Todos los electrodos aparecen en pantalla en posición disponible. Los electrodos con una impedancia mayor a la preseleccionada en el inicio son alumbrados con una luz mayor.		
8.3	Con indicación en la pantalla de LCD		
8.4	Con capacidad de seleccionar impedancia de entrada al inicio: 2, 5, 10, 20 y 50 K ohmios.		
8.5	Patrones: Con capacidad de 36 sets de montajes programables combinados.		
8.6	Con Señales que de Marca de foto estimulación y Marca de hiperventilación.		
8.7	Resolución de al menos 1.600 x 1.200 puntos		
8.8	Con al menos 16 colores para las ondas		
8.9	Con apagado y encendido de presentación de onda en la pantalla.		
8.10	Ajuste de posición de la onda.		
8.11	Congelamiento de la onda.		
9	**Modo de revisión**		
9.1	Ítems cambiables: Montaje, sensibilidad, filtro de corte alto, constante de tiempo, electrodo de referencia y velocidad de presentación en pantalla.		
9.2	Con funciones para pasar de pantalla: Por eventos específicos, página por página, y por tiempo específico.		
9.3	Con modo de presentación en pantalla: Continuo, velocidad alta, alta velocidad con pausa, manual, página por página, manual segundo por segundo, manual por ondas escogidas		
9.4	Información: Eventos, Número de canales, montaje y comentarios		
10	**Foto estimulación**		
10.1	Energía máxima de flash: 1.28 J.		
10.2	Modos de estimulación, tres automáticos (programables) y manual.		
10.3	Operación continúa con configuración intermitente.		
10.4	Ritmo de estimulación: 0.5, 1 a 33 (en pasos de 1 Hz) 50 Hz y 60 Hz.		
10.5	Periodo de estimulación: 1 a 99 s. en pasos de 1 s.		
10.6	Periodo de pausa. 1 a 30 s en pasos de 1 s.		
11	**El equipo debe incluir al menos:**		
11.1	Computadora (PC)		

11.2	Caja de conexión alámbrica, con SpO2, CO2 y entrada DC de 32 al menos Canales de uso combinado		
11.3	Caja de conexión inalámbrica de 32 canales de uso combinado.		
11.4	Estimulador lámpara flash		
11.5	Accesorio para conexión de ECG		
11.6	Sensor de SPO2		
11.7	Carro de transporte del original del fabricante		
11.8	48 electrodos de EEG de plata con un largo mínimo de 1.5 metros para ser usado en electroencefalografía		
11.9	Monitor		
11.10	Cámara		
11.11	Impresora similar o equivalente al modelo Epson Ecotank L3110		
11.12	UPS de al menos 1KVA o superior de forma en que el equipo cuente con una independencia eléctrica de al menos 15 minutos		
11.13	Teclado en idioma Español y Mouse		
11.14	Parlantes		
11.15	Disco duro externo 4TB		
11.16	Micrófono		
11.17	Debe incluir todos los accesorios para el correcto funcionamiento de todas las modalidades de estudio solicitadas.		

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	0-03-20-0123	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para Ítem 1	8
CONDICION O CARACTERISTICA SOLICITADA		CUMPLE SI/NO	PÁGINA DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTROENCEFALÓGRAFO SEGÚN PLIEGO CARTELARIO		

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	7-50-28-0060	Electromiógrafo	1
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2320		CUMPLE SI/NO	PÁGINA DE REFERENCIA
Aspectos Técnicos			
1	Generalidades		
1.1	El equipo debe tener como software base del equipo el Windows 10 de Microsoft o superior		
1.2	Sistema de potenciales evocados		
1.3	Se debe otorgar una licencia para adicional para instalar en una computadora del Servicio en donde se deben poder corroborar, revisar y analizar los estudios obtenidos mediante el equipo de electroencefalografía y electromiografía		
1.4	Todas las aplicaciones y software solicitados deberán garantizar la respectiva licencia; no deberán ser tipo demo, ni licencias de prueba y deben asegurar su actualización durante el periodo de vida útil de los equipos.		
1.5	Debe realizar al menos los siguientes estudios de conducción nerviosa: Velocidad de conducción nerviosa (VCN), velocidad de conducción motora (MCS), velocidad de conducción sensitiva (SCS), onda F, estimulación repetitiva, reflejo H y R. Blink o equivalentes según fabricante		
1.6	Debe realizar al menos los siguientes potenciales evocados		
1.6.1	Potenciales evocados somato sensoriales (PESS): potencial evocado de latencia corta (SSEP), ECG-SSEP		
1.6.2	Potenciales evocados visuales: destello en googles, de patrón inverso, VEP con patrón, VEP con gafas		
1.7	Las aplicaciones deben permitir, al momento de elaborar los reportes, la inclusión de las ondas registradas durante el estudio.		
1.8	Equipo debe de contar con guía clínica detallada de los estudios solicitados por medio de software.		
2	PC tipo Desktop con al menos las siguientes		

	características o superior		
2.1	Procesador similar o equivalente a Intel Core i3 con una frecuencia de al menos 3.9 GHz		
2.2	4 GB de memoria RAM		
2.3	Con almacenamiento de al menos 500 GB		
2.4	Con Unidad DVD +/- RW		
2.5	Al menos 8 conexiones USB		
2.6	Con pantalla de muestreo debe contar con un tamaño (medido en diagonal) de al menos 24 pulgadas.		
3	**Amplificador**		
3.1	Amplificador de al menos 4 canales.		
3.2	Resolución mínima de muestreo de 18 bit		
3.3	Impedancia de entrada: mayor o igual a 1000 Mega ohmios en modo común y 100 Mega ohmios en modo diferencial.		
3.4	Ruido menor o igual a 0.6 Uv RMS.		
3.5	CMRR: mayor o igual a 106 dB		
3.6	Con sensibilidad ajustable en varias escalas en micro y milivoltios en al menos las siguientes medidas 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 µV / de escala ± 5% 1, 2, 5, 10 mV / de escala ± 5%		
3.7	Filtro de corte bajo en un rango de 0.01 a 3 kHz (±20%) con al menos 15 posiciones dentro del rango ajustables por el usuario.		
3.8	**Mejora tecnológica:** filtro de corte alto mayor a 15 KHz k Hz ajustables por el usuario y según canal.		
3.9	**Mejora tecnológica:** filtro especializado por medio de software para artefacto de disparo.		
3.10	Impedancia de contacto del electrodo de piel seleccionable en al menos las siguientes escalas 2, 5, 10, 20, 50kΩ seleccionables desde software o tecnología superior.		
3.11	**Mejora tecnológica:** indicadores de resistencia seleccionables en un rango mínimo de 2 a 50 K Ohmios en unidad amplificadora con botón de selección.		
3.12	Preferiblemente con botón de chequeo de impedancia en caja amplificadora		
3.13	Filtro de interferencia corriente directa utilizada		
4	**Controles de la consola y Unidad Principal:**		
4.1	Con teclado dedicado para operación del software del Electromiógrafo con descripción de función de cada botón.		
4.2	Con al menos las siguientes teclas y/o perillas que permitan el acceso a funciones del software:		
4.2.1	Teclas de Flecha para Frecuencia de Repetición del Estímulo.		
4.2.2	Teclas de flecha para Trazado/Marcador y Disparador		
4.2.3	Mando de Control de Volumen		
4.2.4	Teclas de Navegación del Software		

4.2.5	Teclado Numérico		
4.2.6	Teclas de Flecha para velocidad de Barrido/Nivel de Sensibilidad		
4.2.7	Tecla para Estímulo Repetido e indicador del Estímulo		
4.2.8	Teclas de Flecha para Duración del Estímulo		
4.2.9	Tecla para Estímulo Único		
4.2.10	Tecla de Reinicio de Intensidad del Estímulo		
4.3	Con al menos los siguientes conectores:		
4.3.1	Conector de los auriculares de estimulación auditiva		
4.3.2	Conector de salida del estimuladora visual de gafas		
4.3.3	Conector para pantalla de potenciales visuales		
4.3.4	Conexión a tierra de protección		
4.3.5	Conector de interruptor de pie		
4.3.6	Conectores para estimulación eléctrica		
4.3.7	Conexión a unidad principal		
5	**Debe contar con al menos los siguientes parámetros de visualización**		
5.1	Modos de visualización de forma de onda		
5.2	Dos líneas verticales u horizontales para medidas de tiempo o de amplitud, una línea vertical para configuración de marca.		
5.3	Escalas		
5.4	Rejilla (Grid): Línea, punto, apagado.		
6	**Estimulador eléctrico**		
6.1	Con botones de ajuste para intensidad de estímulo.		
6.2	Debe contar mínimo con los modos de disparo y modos de onda, los cuales deben ser configurables desde software.		
6.3	Salida de corriente constante.		
6.4	Estimulación eléctrica en un rango mínimo variable de 0 a 100 mA		
6.5	Debe contar al menos con los siguientes modos de disparo: Recurrente, Aleatorio, Estimulación única, Señal, Señal externa, Interruptor de pie, Caja de control Somato o equivalentes según fabricante		
7	**Debe contar con al menos los siguientes parámetros para estimuladores auditivos**		
7.1	Lados de Examinación: Izquierda, Ambos, Derecha		
7.2	Forma de onda de estirnulación: Clic, Ráfaga de tonos (estallido)		
7.3	**Mejora tecnológica:** Intensidad de estimulación: hasta 135 dB mínimo		
7.4	Ruido blanco contra lateral de enmascaramiento		
8	**Debe contar con al menos los siguientes parámetros para estimuladores visuales**		
8.1	Modos de estimulación: Patrón reverso, gafas de LED, la estimulación visual externa.		
8.2	Patrones: tablero de damas, barras horizontales, barras verticales		

8.3	Al menos las siguientes divisiones horizontales: 4, 8, 16, 32, 64, 128		
8.4	Gafas de LED o equivalente según fabricante		
8.5	Lado de examinación: Izquierdo, derecho, ambos		
9	**El equipo debe incluir al menos:**		
9.1	01 estimulador eléctrico.		
9.2	01 cable de electrodos de superficie de barra para estudios de conducción nerviosa repetitiva de 1 m de largo con conexión tipo DIN.		
9.3	02 cables con conexión tipo DIN para electrodos de superficie auto-adheribles para estudios de conducción nerviosa.		
9.4	02 cajas de electrodos de superficie autoadheribles para registro de potenciales de conducción nerviosa (10 u cada caja.)		
9.5	01 UPS de al menos 1KVA o superior de forma en que el equipo cuente con una independencia eléctrica de al menos 15 minutos		
9.6	01 gafas LED goggles.		
9.7	01 juego de audífonos de orejeras para uso externo.		
9.8	02 cables de electrodos de placas de tierra, para estudios de conducción nerviosa y estudios electromiográficos.		
9.9	01 Carro de transporte resistente, diseño de fábrica para el modelo ofertado, con cuatro ruedas con frenos en sus ruedas delanteras, con brazo articulado para el amplificador de canales y bandeja para la impresora.		
9.10	02 juegos de electrodos de 5 uds de plata para potenciales evocados.		
9.11	01 impresora similar o equivalente al modelo Epson Ecotank L3110		
9.12	Debe incluir todos los accesorios para el correcto funcionamiento de todas las modalidades de estudio solicitadas.		

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	0-03-20-0141	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para Ítem 3	8
CONDICION O CARACTERISTICA SOLICITADA		CUMPLE SI/NO	PÁGINA DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTROMIÓGRAFO SEGÚN PLIEGO CARTELARIO		

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Notas Técnicas

1.1. Los equipos deben ser totalmente nuevo, de última generación, no reconstruido ni haber sido utilizado como demo, y debe estar en línea de producción.

1.2. Vida útil de del equipo: 8 Años.

1.3. La empresa adjudicada debe brindar capacitación al servicio solicitante. Dicha capacitación debe incluir el abordaje del equipo en cuanto al uso y mantenimiento del equipo, accesorios e instrumental adquirido.

1.4. El equipo debe ser instalado en el Hospital San Rafael Alajuela.

1.5. Deben garantizar la existencia de repuestos, accesorios, insumos y consumibles para cada equipo durante el período de vida útil indicado a partir de la recepción definitiva del equipo.

1.6. Deben contar con personal capacitado para dar soporte de servicio técnico y taller para reparación de equipo médico.

1.7. El oferente debe cotizar la totalidad de los ítems en cuestión, ya que estos se utilizaran de forma complementaria por el Servicio, por cuanto la Administración adjudicará todos los ítems a un único oferente. Lo anterior dado a que se requiere una compatibilidad tecnológica entre los equipos.

1.8. Para la empresa adjudicada:

1.9. Deben entregar al personal del Servicio solicitante o personal de la Comisión de Compras de Equipamiento Médico, una vez se entreguen los equipos:

1.9.1. Manual de usuario preferiblemente en el idioma español, en caso de ser en idioma diferente al solicitado, se debe adjuntar la traducción.

1.9.2. Manual técnico: en idioma español o inglés. Debe contar como mínimo con los diagramas eléctricos, códigos de error y lista de repuestos con número de parte, para ingeniería y Mantenimiento.

1.9.3. Desglose de equipos: Si el equipo esta integrados por otros componentes como UPS, Monitores, Computadoras y demás se debe entregar una factura con el costo de cada equipo. Dicha solicitud quedara a criterio de Ingeniería y mantenimiento para la recepción.

1.9.4. NOTA: Los manuales técnicos deben entregarse al Ingeniería y Mantenimiento de forma digital.

1.9.5. Tres cronogramas de visitas del mantenimiento preventivo por equipo.

1.10. CAPACITACION: Debe impartir una inducción teórica – práctica sobre el equipo objeto del contrato, al personal técnico y profesional (tanto médico como técnico) que los servicios solicitantes designen. La capacitación debe abarcar los siguientes temas:

1.10.1. Uso del equipo y descripción de controles

1.10.2. Operación del equipo

1.10.3. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo

1.10.4. Detección de códigos de error, alarmas y su respectivo proceso de intervención

Otros puntos para considerar

1.10.5. La capacitación debe ser impartida por personal debidamente capacitado.

1.10.6. En horarios previamente coordinados con los servicios. El contacto para comunicarse con los jefes de cada servicio

1.10.7. Dependiendo de la disponibilidad/horario del personal, la capacitación puede impartirse en uno o varios días

1.10.8. Debe levantarse un listado con la asistencia del personal que asistió a la capacitación (debe entregarse original a los miembros de la Comisión de Compras)

1.10.9. La capacitación podrá suspenderse en los siguientes casos:

1.10.9.1. Cuando el equipo adquirido es igual a otros ya existentes en el servicio

1.10.9.2. Cuando la complejidad del equipo adquirido es mínima que con solo el manual el personal puede saber cómo operarlo

NOTA: La suspensión de la capacitación es decisión de la Jefatura que adquiera el servicio y se le comunicará por equipo al adjudicatario dicha decisión.

1.11. *Importante*: el pago del equipo se efectuará una vez que la capacitación se halla dado, para lo cual deberá presentar una copia del listado de asistencia adjunto a la factura.

2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Ítem 02, 04)

2.1. Durante el tiempo de garantía de cada equipo la empresa adjudicada deberá ofrecer mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los equipos.

2.2. El ingeniero o técnico que brinda el servicio debe reportarse en Ingeniería y Mantenimiento antes de atender el mantenimiento y anotarse en la bitácora de visitas.

2.3. El personal de la empresa debe venir debidamente identificado.

2.4. Mantenimiento preventivo

2.4.1. Visitas trimestrales

2.4.2. Debe efectuar una evaluación completa de cada equipo.

2.4.3. Se deben aplicar los protocolos del fabricante definidos en el manual técnico del equipo.

2.4.4. El mantenimiento debe incluir un check list con la rutina aplicada.

2.4.5. Debe entregar por visita efectuada un reporte técnico, el cual debe ir firmado por el servicio usuario y un representante del Área de Electromedicina.

2.4.6. Debe llenar la bitácora de mantenimiento con la información correspondiente, con letra

clara y legible.

2.4.7. Debe realizar un limpieza interna y externa del equipo en cada visita de mantenimiento y debe traer todos los consumibles necesarios (toallas, limpiador...) así como los accesorios de seguridad para el personal.

NOTA: El hospital no dará consumibles ni accesorios de protección personal para ejecutar el servicio de mantenimiento.

2.4.8. la empresa debe contar con equipos de medición y simulación necesarios para un correcto mantenimiento preventivo de los equipos, con calibración vigente. Deben indicar en la oferta marca, modelo del equipo y una foto a color de este.

2.4.9. NOTA: Cada año deberá presentar el certificado de calibración vigente, es decir, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento.

2.4.10. Si un equipo queda fuera de servicio, el mantenimiento queda suspendido, por lo que las visitas de mantenimiento se deberán reprogramar, ya que se deben reiniciar con la fecha en que el equipo quede nuevamente en funcionamiento.

2.5. Mantenimiento correctivo

2.5.1. Debe atender reportes de fallas o funcionamiento irregular cada vez que sea necesario, para lo cual se establece un tiempo de respuesta máximo de 8 horas hábiles después de la llamada de reporte de falla.

2.5.2. La empresa debe proporcionar el mantenimiento en el horario hábil de acuerdo con las necesidades de los servicios.

2.5.3. Debe proporcionar nombres del personal técnico, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se pueda contactar para efectuar los reportes de falla.

2.5.4. El proveedor debe tener y llevar un registro con los reportes de avería reportados por las unidades donde se anote como mínimo: hora, número de reporte asignado, fecha, funcionario de la unidad usuaria que reportó, equipo reportado y unidad usuaria. Y asignará un número de reporte a cada solicitud y lo comunicará al funcionario que hace el reporte

2.6. Otras condiciones

2.6.1. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones) durante la garantía de funcionamiento, debe realizarse en el lugar donde está instalado el equipo(s). En caso de que el equipo(s) deba trasladarse a los talleres del proveedor, el traslado y la custodia del equipo serán bajo la total responsabilidad del mismo proveedor.

2.6.2. Si por alguna razón, debidamente justificada, el proveedor prevé el atraso de alguna visita deberá comunicarlo al usuario y solicitar se le autorice a posponer la visita, de igual manera si no la pudo hacer por razones debidamente justificada deberá comunicar lo correspondiente indicando las causas y cuando se realizará la visita, esto permitirá no aplicar la multa por atraso.

2.7. Equipo fuera de servicio

2.7.1. Si durante las visitas un equipo queda fuera de servicio se debe proceder de la siguiente manera:

2.7.2. Presentar reporte indicando el motivo del paro y los repuestos necesarios que se requieren para poner a punto el equipo: debe proporcionar las características de los

mismo y n° de parte.

2.7.3. Remitir en un plazo de 5 días hábiles al correo electrónico jdsalas@ccss.sa.cr la cotización de dichos repuestos si no son cubiertos por la garantía.

2.7.4. Si transcurrido el periodo de tiempo dentro del cual se realizó la visita de atención y los equipos no han sido puestos en marcha durante uno o más periodos posteriores completos, no se cancelará el monto correspondiente a los mismos, por lo que la empresa no está obligada a realizar visitas preventivas a equipos en paro.

2.7.5. Una vez que se cuenten con los repuestos se coordinará con la empresa su instalación para poner a punto el equipo o equipos.

2.7.6. El tiempo fuera de servicio comenzará a contar a partir del día y la hora que se haga el reporte de avería

2.8. Reporte de Servicio o Trabajo

2.8.1. Documento elaborado en papel químico o con carbón, tamaño carta, con las siguientes copias:

2.8.1.1. Original: facturación

2.8.1.2. Copia 1: Ingeniería y Mantenimiento

2.8.1.3. Copia 2: Servicio Usuario

2.8.1.4. Copia 3: Usuario del equipo

2.8.1.5. Copia 4: Empresa

2.8.2. Debe venir con un número consecutivo.

2.8.3. Debe completarse con letra clara y legible y debe comprender como mínimo los siguientes datos:

2.8.3.1. Nombre y serie del equipo

2.8.3.2. Marca y modelo del equipo

2.8.3.3. Número del activo

2.8.3.4. Ubicación del equipo

2.8.3.5. Fecha en que se efectuada la visita

2.8.3.6. Si es visita preventiva o correctiva

2.8.3.7. Detallar claramente el mantenimiento realizado

2.8.3.8. Los repuestos requeridos

2.8.3.9. Nombre del técnico que efectúa el servicio

2.8.3.10. Cualquier información relevante relacionada con el equipo

2.8.3.11. Indicar "Equipo Fuera de Servicio", cuando un equipo quedo en paro

2.9. Ingeniería y Mantenimiento no firmará reportes en los siguientes casos:

2.9.1. Si no cuenta con el nombre, firma y sello del usuario del equipo

2.9.2. Si no cuenta con el nombre y firma del técnico responsable de realizar el servicio

2.9.3. Si no es legible o no está debidamente completo con la información solicitada

2.9.4. Cuando se detecte alguna anomalía o inconformidad en la ejecución del servicio realizado

2.9.5. Cuando el servicio no se ajuste a la respectiva rutina de mantenimiento aquí establecida o a las recomendadas por el fabricante.

2.9.6. Cuando no se adjunte el check list

2.9.7. Cuando no se aporte el reporte de repuestos utilizados

2.9.8. Cuando no se indiquen los repuestos necesarios para corregir falla

2.9.9. Si el servicio no se encuentra registrado en la bitácora

2.10. Bitácora

2.10.1. La bitácora debe ser suministrada por la empresa adjudicada (libro de acta foliado, de 50 o 100 folio), en la carátula debe traer portada indicando número de expediente, nombre de equipos, marca, modelo y número de activo, orden de compra, nombre de la contratación, personal autorizado, equipos en contrato a la vez dentro de la bitácora se debe incluir cronograma de visitas de mantenimiento y nuevamente los datos de la portad.

2.10.2. La bitácora pasará a ser propiedad del hospital una vez agotada y finalizado el servicio.

2.10.3. En la bitácora se deberá anotar:

2.10.4. Fecha de visita

2.10.5. Numero de activo

2.10.6. Procedimiento realizado

2.10.7. Estado del equipo

2.10.8. Fallas que presenta

2.10.9. Nombre completo del personal técnico a cargo del servicio

2.10.10. Si requiere repuestos, indicar cuáles y cantidad

2.10.11. Otras observaciones

3. Garantía de Respaldo de la Fábrica del Equipo.

3.1. Con la oferta se debe presentar un documento emitido por la casa matriz donde manifieste ser solidario con la garantía ofrecida por el oferente en su calidad de distribuidor o representante autorizado, tanto para el periodo de garantía de funcionamiento como posterior a éste y durante la vida útil de o los equipos, ya sea por medio de su representante o distribuidor local o en su defecto por la misma casa matriz.

3.2. Durante los 24 meses de garantía, la empresa debe reemplazar todo tipo de repuesto o parte que presente falla y afecte el correcto funcionamiento del equipo, salvo los componentes que se dañen por un mal uso evidenciado y aprobado por ingeniería y mantenimiento o por desgaste normal del equipo.

4. Cobro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

4.1. El cobro del servicio se realizará de acuerdo con la rutina de mantenimiento

establecida, a período de atención vencido.

4.2. La empresa deberá presentar la documentación que abajo se detalla durante los 15 días hábiles siguientes a partir del vencimiento de ese periodo.

4.3. En la factura se debe indicar por separado el costo de la visita por equipo. El monto debe corresponder a la rutina programada para cada período y debe estar claramente definida en la factura.

4.4. Podrán cobrar el servicio a todos los equipos a los cuales se le haya aplicado completamente las cláusulas establecidas en el punto B de la Condiciones Específicas y que se encuentren funcionando, lo cual se constatará con:

4.4.1. Reporte de servicio técnico trabajo (firmado y sellado por el servicio)

4.4.2. Protocolo del Check List

4.4.3. Llenado de la bitácora

4.4.4. Reporte de repuestos, cuando corresponda

4.5. No aplica pago de un equipo que se encuentre fuera de servicio, a menos que quedara fuera de servicio en ese período de atención y conste en el reporte técnico con visto bueno del administrador del contrato que se le ha realizado mantenimiento correctivo o diagnóstico.

4.6. Para gestionar el trámite de pago de la factura, la empresa debe apersonarse al Servicio al que pertenecen los activos, para la confección del Acta de Recepción Conforme de los Servicios Contratados.

4.7. Con el Acta en mano, el representante de la empresa se traslada a la recepción de la Sub área de Almacenamiento y Distribución para realizar el trámite de cobro respectivo.

4.8. **Ingeniería y mantenimiento solo supervisará y brindará visto bueno técnico a los reportes de servicio técnico, todo tipo de trámite administrativo y seguimiento contractual será responsabilidad del servicio solicitante del activo.**

5. Multas

5.1. Se aplicarán hasta máxima un 25% sobre el monto correspondiente al equipo (s), en los siguientes casos:

5.2. Si se incumple con el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo: 5% por cada día de retraso

5.3. Si no cumple con el tiempo de respuesta ante una solicitud de mantenimiento correctivo: 2% por cada hora de retraso

5.4. Una vez que concluya el mes, la empresa dispondrá de 15 días hábiles para la confección y entrega de la documentación para la confección de Acta. En caso de no entregarse durante este lapso de tiempo, se aplicará una multa 4% por cada día hábil de retraso en la entrega del trámite de facturación.

6. Empaque

6.1. Para todos los ítems: deben venir protegidos contra agua, humedad, polvo y golpes.

7. Garantía

7.1. Deben garantizar el equipo contra defectos de fábrica, por un mínimo de 24 meses, contados a partir de la fecha de confección del acta de recibo conforme del equipo instalado y puesto en marcha. Cuando un equipo (s) queda (n) fuera de servicio, la garantía se suspenderá de acuerdo con la fecha que se establezca en el reporte y la bitácora y la misma reiniciará una vez que el equipo (s) haya quedado a punto o en funcionamiento.

7.2. Al finalizar el periodo de Garantía y en un plazo de 20 días hábiles, el proveedor debe presentar a Ingeniería y Mantenimiento y a la Unidad de Compras un informe que indique como mínimo:

7.3. Visitas de mantenimiento preventivo, realizadas, fecha, reportes de servicio, observaciones y recomendaciones.

7.4. Visitas de mantenimiento correctivo realizadas, fecha de inicio y fin del servicio, reportes de servicio, Tiempo Fuera Servicio en horas hábiles que estuvo el equipo por mes, observaciones y recomendaciones.

8. Literatura

8.1. Literatura o información técnica (manual o catálogo), original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados.

8.2. Indicar en la literatura el número de ítem ofrecido (puede ser con lapicero) y que el número de referencia del catálogo del fabricante venga tanto en la oferta como en la literatura de cada ítem. No se aceptan hojas descargadas de Internet.

8.3. La literatura técnica debe ser consularizada propia del fabricante o autorizada por éste en idioma español exceptuando casos que no se considere necesario por el analista técnico del expediente.

8.4. Toda certificación o constancia que sea entregada de fábrica para cualquier gestión en el proceso de compra de este concurso debe venir notariada y consularizada o apostillada (Cuando la certificación venga de un país que haya firmado la convención de la Apostilla no será necesario que cumpla el trámite de consularización).

8.5. Documento vigente por parte del fabricante indicando que lo autoriza para su representación, venta y distribución en el Costa Rica, así como de venta de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y servicio técnico.

8.6. Certificados de capacitación del fabricante (casa matriz o filial) donde conste la capacitación del al menos dos ingenieros y un técnico (se valida un ingeniero adicional) en el equipo ofrecido o similar.

8.7. Certificado EMB vigente con el anexo adjunto donde se compruebe que el equipo ofertado está registrado debe ser certificado o notariado.

8.8. La empresa deberá contar con al menos 10 años de experiencia, en la venta y mantenimiento de los equipos solicitados, con similares características y naturaleza a los ofertados siempre y cuando sea de la misma marca ofertada para este cartel. Se deberá demostrar dando un listado de equipos y sistemas instalados.

9. Tiempo de Entrega

9.1. Para los equipos: Única entrega, será 20 días hábiles posteriores a la comunicación del retiro de la Orden de Compra.

9.2. Los equipos se entregarán instalados y puestos en marcha, para lo cual se deberá coordinar con Jefatura del servicio y la Comisión de Compras de Equipamiento Médico ,email: jdsalas@ccss.sa.cr,czunigaa@ccss.sa.cr raurena@ccss.sa.cr

9.3. El personal de la Comisión de Compras de Equipamiento Médico del Hospital San Rafael de Alajuela está facultado a recibir provisionalmente los equipos, así como solicitar el despacho de estos con el fin de que se realice la instalación y capacitación al personal.

9.4. Para el pago de los equipos entregados e instalados, deberán solicitar la emisión de una Acta de Recibido Conforme, la cual realizara el personal del Servicio solicitante del equipo.

9.5. Para el servicio de mantenimiento de los ítems: la primera visita se efectuará tres meses después a partir de la fecha de instalación y puesto en marcha el equipo.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dr. Néstor Azofeifa Delgado
Jefatura Servicio de Medicina

Dr. Carlos Oviedo Cedeño
Coordinador de Neurología

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

"EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA"

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

Sistema de ponderación para Ítem N°1			
No.	**Factor a ponderar**	**Porcentaje**	**Criterios de valoración**
1	**Precio total del ítem ofertado:** Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.	70%	Precio menor ofrecido x 70% Precio a evaluar
	Mejoras tecnológicas	30%	10 % Con botón de selección de umbral de impedancia de contacto piel – electrodo en el amplificador 10 % Se requieren sensores SpO2 reusables, deben ser sumergibles al agua durante su uso sin presencia de artefacto, deben ser lavables y desinfectables (Presentar documentación técnica que lo respalde). 10 % Medición de CO2
	Se pondera que el diseño del equipo por parte del fabricante cuente con mejoras tecnológicas. La obtención del puntaje se otorgará si es comprobable mediante la literatura técnica.		
Total		100%	

Sistema de ponderación para Ítem N°3			
No.	**Factor a ponderar**	**Porcentaje**	**Criterios de valoración**
1	**Precio total del ítem ofertado:** Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.	70%	Precio menor ofrecido x 70% Precio a evaluar
	Mejoras tecnológicas	30%	10 % filtro especializado por medio de software para artefacto de disparo. 10 % indicadores de resistencia seleccionables en un rango mínimo de **2** a 50 K Ohmios en unidad amplificadora **con** botón de selección. 5 % filtro de corte alto mayor a 15 KHz **kHz** ajustables por el usuario y según canal. (±5%) 5% Intensidad de estimulación: hasta **135** dB mínimo
	Se pondera que el diseño del equipo por parte del fabricante cuente con mejoras tecnológicas. La obtención del puntaje se otorgará si es comprobable mediante la literatura técnica.		
Total		100%	

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dr. Néstor Azofeifa Delgado
Jefatura Servicio de Medicina

Dr. Carlos Oviedo Cedeño
Coordinador de Neurología